

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.951 · 1998

NACIONALID... Y CIUDADANIA

Boletín Oficial, 15 de abril de 1998 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Nacionalidad y Ciudadania

CIUDADANIA

Ley 24.951

Sustitúyese el tercer párrafo del artículo 11 de la ley de nacionalidad y ciudadanía 346 reformada por las Leyes Nros. 16.081,20.835 y 24.533.

B.O: 15/04/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el tercer párrafo del artículo 11 de la ley de nacionalidad y ciudadanía 346 - reformada por Leyes 16.081, 20.835 y 24.533 - por el siguiente:

Asimismo, una vez recibida la petición, ordenarán la publicación de edictos por dos días en un periódico de circulación en la jurisdicción del domicilio real del peticionante, conteniendo claramente los datos de la solicitud, a fin de que cualquier persona quede facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio, la que será resuelta previo dictamen del Ministerio Publico interviniente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Nacionalidad y Ciudadania. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).